



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



**ACUERDO DE CREACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN,
Y CULTURA DE PAZ**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ANTECEDENTES	2
3. JUSTIFICACIÓN	2
4. ORGANIGRAMA Y ATRIBUCIONES	3
4.1 DE LA COORDINACIÓN	3
4.2 DE LA INTEGRACIÓN DE LA COORDINACIÓN	4
4.3 ENLACES DE GÉNERO	7
4.4 FUNCIONES	8
5. TRANSITORIOS	10



DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ, Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fundamento en el artículo 22, fracciones III, V y XVII de la Ley Orgánica; los artículos 18, fracción IV; 37, fracción I, del Reglamento Interno del H. Consejo Universitario en correlación con el Protocolo para la Atención Integral de la Violencia de Género de esta Universidad, someto a esta máxima autoridad para su estudio, análisis y aprobación, en su caso, la siguiente propuesta de **Acuerdo que crea “LA COORDINACIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN, Y CULTURA DE PAZ DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”** con base en lo siguiente:

INTRODUCCIÓN

Las Instituciones de Educación Superior estamos llamadas a contribuir a la formación integral de las personas no solamente en el aspecto profesional sino también humano. El Modelo Educativo Nicolaita, incluye además de la formación académica, los valores relacionados con el humanismo que permitirán que quienes egresan de esta Universidad, realicen una práctica profesional responsable y comprometida con su comunidad.

La Ley General de Educación contempla la política para la cultura de la paz como parte de la formación integral en los diferentes niveles educativos, lo cual implica un sistema educativo incluyente y la garantía de una educación con perspectiva de género para la igualdad e inclusión.

La Universidad es un lugar de encuentro entre mujeres y hombres que cotidianamente conviven en diferentes espacios y a partir de distintos roles sociales: docentes, alumnado y personal administrativo. Para lograr que esa convivencia permita liberar el potencial creativo, imaginativo e intelectual de cada integrante de la Universidad es fundamental promover una cultura de paz e igualdad.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo desarrolla una política para la igualdad de género, la inclusión y la cultura de la paz, para lo cual se guía con los estándares locales, nacionales e internacionales en la materia.

Esto implica fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de todas las personas, propiciando la cultura de paz y la convivencia en un ambiente de inclusión e intercultural, libre de discriminación y de todo tipo de violencia, particularmente libre de violencia por razón de género. Esta política debe manifestarse tanto en las funciones



sustantivas de la Universidad como en todas las actividades cotidianas que hacen posible el quehacer universitario.

La cultura de paz e inclusión, así como la igualdad sustantiva debe atenderse con perspectiva de género, identidad de género y orientación sexual, interculturalidad e interseccionalidad.

En este sentido, es menester que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo cuente con una instancia especializada en la atención de esta política, su diseño, implementación y evaluación de manera transversal a la estructura universitaria para todos los sectores de la comunidad.

ANTECEDENTES

Hubo un gran avance con la emisión del Protocolo para la Prevención, Actuación y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, aprobado el 1° primero de febrero de 2017 dos mil diecisiete por el H. Consejo Universitario, siendo un instrumento esencial para la implementación de diversas estrategias que han contribuido a enriquecer las políticas institucionales de género, inclusión y cultura de paz.

Si bien es cierto que ha sido una herramienta fundamental, y el hecho de que obre por escrito deja un primer antecedente de su implementación en esta Casa de Estudios, también es necesario que como todo instrumento sea perfeccionado a través del tiempo para cubrir las diversas necesidades que van surgiendo.

En recientes años se ha procurado la transversalización de la perspectiva de género y se ha trabajado en sensibilización, visibilización, prevención, y erradicación de todo tipo de discriminación y violencia, institucionalizándose un mecanismo denominado Alerta de Género que se enfoca principalmente en la atención a las víctimas, brindando acompañamiento mediante apoyo jurídico, administrativo y psicológico.

JUSTIFICACIÓN

De lo expuesto con antelación y al recabar la experiencia obtenida por las personas que han hecho uso tanto del Protocolo vigente a la fecha, como de las políticas institucionales en la materia, se ha observado que deviene necesaria una coordinación entre las diversas



instancias universitarias que coadyuvan en la sensibilización, visibilización, prevención, erradicación y atención, siendo indispensable la existencia de un eje rector que coordine la política institucional y que sus integrantes sean personas de la comunidad nicolaita con experiencia y los conocimientos en todos los aspectos mencionados, teniendo así una visión completa de la política institucional y no sólo parcial, fungiendo como un núcleo de consulta y de emisión de directrices para que todo el engranaje desarrolle sus funciones ordenada y sistemáticamente.

Por ello se propone que personas que han fungido en administraciones institucionales anteriores denominadas como Enlaces Institucionales de Inclusión y Equidad de Género y Enlaces Académicos de Género sean quienes conformen en adelante una Coordinación que lleve a cabo la política institucional de la materia, uniendo esfuerzos y capacidades para la obtención del bien común universitario.

La Ley Orgánica de la Universidad en su artículo 4° señala que la institución educativa tiene como fines contribuir a la formación de seres humanos en la ciencia, la técnica y la cultura, elevando cualitativamente los valores y las costumbres sociales. Las actividades estarán encaminadas a estimular y respetar la libre expresión de las ideas, impulsar a la excelencia la enseñanza, la investigación, la creación artística y la difusión de la cultura; combatir la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; promover la mejoría de las condiciones sociales.

Por su parte el artículo 5°, fracciones III y IV, de la Ley menciona que para el logro de sus fines la Universidad deberá crear, incrementar y difundir la cultura, así como dar a conocer nuestros valores e incorporar los de carácter universal, así como establecer programas permanentes de vinculación con nuestro pueblo, a fin de encontrar conjuntamente la satisfacción de sus necesidades.

ORGANIGRAMA Y ATRIBUCIONES

A. De la Coordinación

La Coordinación General para la Igualdad de Género, Inclusión y Cultura de Paz es la instancia encargada de diseñar, implementar y evaluar la política institucional a través de ejes de trabajo organizados en comisiones que operan diversos programas y proyectos para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género, inclusión y cultura de paz.



Las actividades de esta instancia se enfocan en promover el cambio cultural de la comunidad nicolaita para fortalecer la convivencia respetuosa en condiciones de acceso igualitario al desarrollo de todas las personas, por lo que comprende acciones de sensibilización, prevención, y erradicación de todo tipo de discriminación y violencia, particularmente de violencia por razón de género. Su alcance incluye el impulso de los ajustes razonables hacia la igualdad.

Por la naturaleza de su encomienda, esta Coordinación dependerá directamente de la Rectoría de la Universidad y trabajará de manera transversal con todas las dependencias universitarias de la Institución.

B. Integración de la Coordinación

- I. La/el Titular de la Coordinación General para la Igualdad de Género, Inclusión y Cultura de Paz. Quien será designada(o) por la Rectora (Rector) y durará en su encargo dos años con posibilidad de renovar.
- II. La/el Comisionada(o) de cada una de las 9 Comisiones de trabajo que dependen de la Coordinación General, a través de las cuales se implementa la política institucional.

1. Comisión de Legislación y presupuesto

Su objetivo es incorporar la perspectiva de género en la normatividad de la UMSNH, en concordancia con la normatividad internacional y nacional, así como proponer presupuestos que sean sensibles al género.

Es la encargada de proponer los ajustes razonables en la normatividad para la igualdad, inclusión y cultura de paz, así como en materia presupuestal.

2. Comisión para la Igualdad de oportunidades

Su objetivo es generar las estrategias de la política institucional que, en el mediano y largo plazos, asegure la participación igualitaria de mujeres y hombres en los distintos ámbitos universitarios.



Tiene la tarea de colaborar con las dependencias universitarias correspondientes para que la igualdad en el acceso a oportunidades de desarrollo dentro de la Universidad se materialice en todas las funciones sustantivas y adyacentes, así como en todos los sectores de la comunidad universitaria.

3. Comisión para la Corresponsabilidad de la vida laboral y familiar

Tiene el objetivo de diseñar programas específicos y acciones afirmativas como parte de la política institucional, acciones de carácter temporal y actividades de difusión y sensibilización que promuevan la responsabilidad compartida entre los géneros en las tareas de cuidado y domésticas, y coadyuvar a la transformación de la división sexual del trabajo.

4. Comisión de Estadísticas, diagnósticos y estudios con perspectiva de género e inclusión

Tiene como propósito generar y difundir información estadística, diagnóstica y cualitativa con perspectiva de género para visibilizar las desigualdades existentes entre los diferentes sectores de la comunidad, material que sirva de insumo en la planeación y ejecución de acciones institucionales y toma de decisiones hacia la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, y de cualquier tipo de desigualdad derivada de factores de exclusión de grupos poblacionales en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

5. Comisión de Lenguaje incluyente y difusión

Su propósito es fomentar un lenguaje institucional incluyente y no sexista que privilegie el uso de términos neutros siempre que sea posible e incorpore la forma las/los para visibilizar a las mujeres, evitando en todo momento la referencia de manera discriminatoria hacia cualquier persona.

Tiene la tarea de extender hacia la comunidad universitaria y sociedad en general, la cultura de la igualdad de género y la no discriminación a través de diferentes medios institucionales.



6. Comisión para la Sensibilización a la comunidad universitaria

Es la encargada de diseñar y organizar la implementación de actividades enfocadas a la sensibilización de todos los sectores de la comunidad universitaria en materia de cultura de paz, igualdad de género e inclusión, a través de un programa permanente con diferentes líneas de trabajo y estrategias para propiciar el cambio cultural que permita la convivencia en situación de igualdad y respeto entre todas las personas.

7. Comisión sobre Violencia de género y discriminación en los ámbitos escolar y laboral

Su tarea consiste en diseñar estrategias para prevenir y erradicar la violencia de género, así como cualquier forma de discriminación en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Para ello trabajará de la mano con las instancias encargadas de atender y sancionar los casos de violencia de género, acoso y discriminación. Deberá coadyuvar con dichas instancias para promover los derechos humanos dentro de la Universidad, así como el reconocimiento de la identidad de género.

8. Comisión para la Inclusión en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Tiene el objetivo de promover un ambiente inclusivo en la comunidad universitaria, es decir, un sistema educativo nicolaita para todas las personas que considere, visibilice y reconozca la diversidad en todos sus aspectos, así como la riqueza que ésta aporta para el desarrollo integral de las personas.

Esta Comisión se encargará de sugerir los ajustes razonables tanto en el aspecto cultural, como administrativo, de infraestructura física, legislativo y presupuestal, a fin de asegurar en el mediano y largo plazo la equidad ante los diferentes factores de exclusión que presenten las personas de la comunidad, para garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo.

9. Comisión para la Cultura de Paz

Tiene el objetivo de diseñar estrategias y llevar a cabo acciones para promover una cultura de paz en la comunidad, reconociendo a la Universidad como elemento



transformador para el bienestar social. En este sentido, la Comisión diseñará estrategias para la política universitaria en materia de cultura de paz y desarrollará un programa con acciones que promuevan una mejora en la calidad de vida, que incluyen la disminución de la violencia estructural, prevención de adicciones y riesgos psicosociales, salud mental, mecanismos alternos como medio para la resolución de conflictos; de manera general acciones para promover el desarrollo sostenible tanto de la comunidad universitaria como desde la Universidad para la sociedad.

La cultura de paz será transversal en la Universidad, por lo que esta Comisión trabajará para implementarla en todos los sectores de la comunidad, tanto en las actividades sustantivas como en las tareas administrativas.

C. Enlaces de Género

Las personas nombradas como Enlaces de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, que trabajarán en conjunto con la Coordinación para la transversalización de la igualdad de género, la inclusión y la cultura de paz.

Las dependencias universitarias conformarán Comités como apoyo a las tareas de su Enlace para planear, implementar y evaluar, en conjunto con la Coordinación, las actividades correspondientes a las áreas que atienden las nueve Comisiones. Asimismo, cada Enlace podrá sumarse a los trabajos que de manera particular llevan a cabo las Comisiones de la Coordinación, ya sea a una o más Comisiones.

La designación de los Enlaces y de quienes integren cada Comité para el caso de las dependencias académicas estará a cargo del Director o Directora. Los Comités deben conformarse por igual número de mujeres y hombres, y ser representativos de todos los sectores de su comunidad. La cantidad de personas en cada Comité estará a juicio de los titulares de las Direcciones, en función de las características y tamaño de su población, pudiendo ser de hasta seis personas, conformándose en un número par, pero constituyéndose en impar al estar siempre presididos por los Enlaces, resultando así sus determinaciones en mayoría o unanimidad.

Para el caso de los Comités de las dependencias administrativas, deberá crearse un Comité por Unidad Programática Presupuestal (UPP), igualmente será presidido por la (el) Enlace, y serán designados por su titular, quien decidirá la cantidad de personas que lo integrarán en función de las características de la Unidad y tamaño de su población.



Tanto la persona titular de la Coordinación como las responsables de cada Comisión, los Enlaces e integrantes de los Comités realizarán su encargo de manera honorífica; el cual puede ser considerado como comisión dentro de sus respectivos planes de trabajo.

D. Funciones

De la/el titular de la Coordinación

- I. Diseñar, implementar y evaluar la política institucional sobre igualdad de género, inclusión y cultura de paz, a través del trabajo en Comisiones.
- II. Elaborar programas y proyectos para institucionalizar y transversalizar la igualdad de género, la inclusión y la cultura de paz.
- III. Presentar ante la Rectoría un plan de trabajo anual con objetivos y metas.
- IV. Coordinar el trabajo de las Comisiones para cumplir con los objetivos y metas planteados.
- V. Informar semestralmente a la Rectoría de la Universidad sobre el trabajo realizado en la Coordinación.
- VI. Presentar de manera anual estadísticas y diagnósticos que visibilicen el avance de la Universidad en materia de igualdad de género, inclusión y cultura de paz.
- VII. Proponer ante la Rectoría a las personas para ocupar las nueve Comisiones que integran la Coordinación. Las propuestas serán sobre perfiles con experiencia y conocimiento en el área que aborda cada comisión.
- VIII. Las demás que le encomiende la/el titular de la Rectoría de la Universidad.

De la/el titular de cada Comisión

- I. Elaborar un plan de trabajo anual para la Comisión y proponerlo a la/el titular de la Coordinación.
- II. Diseñar, implementar y evaluar estrategias, programas y acciones específicas para alcanzar los objetivos y metas propuestos para su Comisión.
- III. Contribuir, junto con el resto de Comisiones, a la elaboración de la política institucional en la materia.
- IV. Trabajar en conjunto con las dependencias académicas y administrativas para la planeación y realización de las actividades de su plan de trabajo.
- V. Las demás que le encomiende la/el titular de la Coordinación.



Las/os Enlaces de las dependencias académicas y administrativas

- I. Elaborar, en conjunto con su Comité, un plan de trabajo anual y presentarlo a la persona titular de su dependencia, quien deberá coadyuvar para su realización.
- II. Realizar, en conjunto con el Comité de su dependencia, actividades para la transversalización de la igualdad de género, la inclusión y la cultura de paz.
- III. Informar a la Coordinación sobre el plan de trabajo que se implementará cada año en su dependencia.
- IV. Presentar un informe anual de actividades ante la persona titular de su dependencia, y ante la Coordinación, con el fin de que su reporte se integre en las estadísticas globales.
- V. Colaborar en una o más de las Comisiones de trabajo que integran la Coordinación.

Los Comités de Igualdad de Género, Inclusión y Cultura de Paz

- I. Trabajar en coordinación con la/el Enlace de su dependencia, para la planeación, implementación y evaluación de las actividades a realizar durante cada año.

Para el desarrollo de las funciones de la Coordinación se utilizará la infraestructura, recursos materiales y humanos, ya existente en la Universidad.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 22, fracciones III, V y XVII de la Ley Orgánica; los artículos 18, fracción IV; 37, fracción I, del Reglamento Interno del H. Consejo Universitario en correlación con el Protocolo para la Prevención, Actuación y Erradicación de la Violencia de Género de esta Universidad, se presenta para su estudio, análisis y aprobación, en su caso, por este H. Consejo Universitario:

ÚNICO. Acuerdo que crea la Coordinación General para la Igualdad de Género, Inclusión, y Cultura de Paz de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. La Coordinación General para la Igualdad de Género, Inclusión, y Cultura de Paz de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo entrará en funciones a partir de la fecha en que sea aprobado el presente Acuerdo por el H. Consejo Universitario.

SEGUNDO. Para su mayor difusión, publíquese en la página electrónica institucional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y en la Gaceta Nicolaita.

TERCERO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo de Creación estará sujeto a las futuras disposiciones sobre estructura, organización y funcionamiento que apruebe el H. Consejo Universitario.